

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 247-2005

Guatemala, 24 de noviembre del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicita autorización para efectuar una modificación presupuestaria, con el propósito de incrementar las asignaciones de renglones operativos para que la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-, pueda dar cumplimiento en el presente ejercicio fiscal, a las actividades de verificación y monitoreo de precios, como parte de lo que establece el Decreto No. 006-2003 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Protección al Consumidor y Usuario", y el Decreto Gubernativo No. 2-2005, que proroga el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional, ratificado por el Decreto 79-2005 del Congreso de la República;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y tomando en consideración el Dictamen No. 716 de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c); y el Acuerdo Gubernativo No. 528-2005, inciso 1);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, la modificación de asignaciones contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma C-O2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
117	Ministerio de Economía	11	11	<u>180,000</u>	<u>180,000</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>180,000</u>	<u>180,000</u>
Ministerio de Economía Funcionamiento	<u>180,000</u> 180,000	<u>180,000</u> 180,000

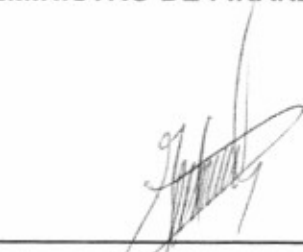
Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de **CIENTO OCHENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 180,000)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

